



A41-WP/654
P/50
4/10/22

ASAMBLEA — 41° PERÍODO DE SESIONES

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA SOBRE LA CUESTIÓN 32

(Presentado por el presidente de la Comisión Técnica)

El informe adjunto sobre la cuestión 32 ha sido aprobado por la Comisión Técnica.

Nota.— Después de quitarle la cubierta, insértese esta nota en el lugar que corresponde de la carpeta para el informe.

Cuestión 32: Mecanismos de coordinación de la implantación regional de la seguridad operacional de la aviación y de la navegación aérea**Fortalecimiento de las organizaciones y mecanismos regionales existentes**

32.1 La Comisión examina y apoya la nota A41-WP/8, presentada por el Consejo, que contiene una descripción de las actividades de apoyo a los mecanismos de cooperación regional. La Comisión toma nota del compromiso de la OACI de apoyar las iniciativas de cooperación regional a través del establecimiento de diversos programas tales como las plataformas de cooperación de las organizaciones regionales de vigilancia de la seguridad operacional (RSOO) y de las organizaciones regionales para la investigación de accidentes e incidentes, la Alianza para la Asistencia en la Implantación de la Seguridad Operacional de la Aviación (ASIAP) y el Sistema Mundial de Vigilancia de la Seguridad Operacional de la Aviación (GASOS). La Comisión respalda las medidas tomadas por la OACI en lo que respecta a las iniciativas de cooperación regional, incluido el establecimiento del GASOS. Se conviene en que es fundamental contar con el apoyo continuo de los Estados, la industria y la OACI para garantizar la sostenibilidad y la efectividad de la asistencia de las RSOO y las RAIIO para que los Estados a cumplan con las normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI y, en última instancia, para mejorar la aviación a nivel mundial.

32.2 La Comisión examina la nota A41-WP/296 presentada por la Comisión Africana de Aviación Civil (CAFAC) en nombre de los 54 Estados miembros¹, en que se analiza la importancia de la ejecución de las recomendaciones del Foro Mundial de RSOO para la Seguridad Operacional de la Aviación Mundial, y la resolución resultante, A40-6: *Cooperación y asistencia regionales para resolver deficiencias de seguridad operacional mediante el establecimiento de prioridades y de objetivos cuantificables*. La Comisión apoya la propuesta de que la OACI siga colaborando con las RSOO y armonice los programas de trabajo para evitar duplicaciones y hacer un aprovechamiento óptimo de los recursos.

32.3 La Comisión examina la nota A41-WP/384, presentada por Bolivia (Estado Plurinacional de) y apoyada por Aruba (Reino de los Países Bajos), Belice, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Surinam, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de). Toma nota de las principales actividades del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) y manifiesta su apoyo a las RSOO de todo el mundo.

32.4 La Comisión examina la nota A41-WP/275 presentada por los Estados Miembros² de la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), en la que se incluye una propuesta para fortalecer el marco para los mecanismos de cooperación en investigación de accidentes en términos de sus bases, su alcance potencial, sus funciones y la forma en que pueden integrarse a las actividades de los Estados. La Comisión acuerda remitir esta propuesta a los grupos expertos de la OACI pertinentes para que la estudien.

32.5 La Comisión examina la nota A41-WP/138 presentada por Guyana y apoyada por Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de), en la que se reconoce el valor de mecanismos de cooperación regional tales como el Mecanismo Regional de Cooperación AIG (ARCM) en la Región Sudamérica y la necesidad de que los Estados pequeños dispongan de sistemas para cumplir el Anexo 13 — *Investigación de accidentes e incidentes de aviación*. En la nota se

destaca la necesidad de creación de capacidad para que los Estados pequeños mejoren su nivel de implementación efectiva de los SARPS de la OACI en el área de auditoría de AIG del USOAP y se pide el apoyo de la OACI en este sentido. La Comisión conviene en términos generales en la necesidad de apoyar a esos Estados y toma nota del trabajo realizado por la OACI con respecto a las consideraciones mencionadas, incluido el establecimiento de la plataforma cooperativa de RAIO, y alienta a la OACI a que continúe su labor, con particular énfasis en las dificultades que enfrentan los Estados pequeños.

Actividades facilitadas por organizaciones regionales

32.6 La Comisión examina y apoya la nota A41-WP/326 presentada por Chile con el apoyo de los Estados miembros³ de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) y Guyana. La Comisión coincide en que es necesario respaldar las actividades relacionadas con la interacción entre los programas de trabajo respectivos del Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS) y el Grupo Regional sobre Seguridad Operacional de la Aviación-Pan América (RASG-PA). La Comisión respalda el trabajo del Equipo de Expertos para Proyectos de Mejoras por Bloques del Sistema de Aviación (ASBU PPT) y su trabajo de determinación de los objetivos de rendimiento y formulación de los indicadores clave del rendimiento (KPI) que se incorporarán en la última edición del Plan Mundial de Navegación Aérea (GANP).

32.7 La Comisión examina la nota A41-WP/268, presentada por la Comisión Africana de Aviación Civil (CAFAC) en nombre de los 54 Estados miembros¹, en la que se describe un mecanismo mediante el cual un grupo de Estados puede validar automáticamente entre sí las licencias del personal. Se señala que las RSOO en la región AFI acordaron desarrollar un marco para establecer un sistema común de licencias a fin de facilitar y mejorar la movilidad del personal titular de licencias en la región. La Comisión alienta a la OACI, a la CAFAC y a los asociados internacionales a que respalden las iniciativas para adoptar sistemas comunes de licencias y apoya la inclusión del proyecto de validación automática de las licencias del personal en el marco del Plan AFI. La Comisión conviene además en que las propuestas para elaborar disposiciones relativas a la validación automática de licencias que abarquen otras licencias deberían remitirse a la consideración del Consejo, teniendo en cuenta las prioridades existentes financiadas por el presupuesto de 2023-2025 y la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.

32.8 La Comisión examina la nota A41-WP/139, presentada por Japón, en la que se destaca la gestión de la afluencia del tránsito aéreo (ATFM) como elemento clave en la reducción de las emisiones de CO₂. Reconociendo la importancia de una ATFM transfronteriza, la Comisión recomienda que se establezcan grupos expertos apropiados en el marco de cada grupo regional de planificación y ejecución (PIRG) para estudiar la implementación de una ATFM transfronteriza, si todavía no se ha hecho.

32.9 La Comisión examina la nota A41-WP/381 presentada por los Estados miembros² de COCESNA, que propone la creación de grupos colaborativos regionales para fortalecer y nutrir los programas estatales de seguridad operacional (SSP), evitar la duplicación de esfuerzos, obtener mayor eficiencia en la gestión y reducir los riesgos de seguridad operacional en la región. La Comisión toma nota de la experiencia de los Estados miembros de COCESNA y se manifiesta a favor de que ésta se comparta en el sitio web sobre implantación de la gestión de la seguridad operacional (SMI).

32.10 La Comisión examina la nota A41-WP/493, presentada por los Estados miembros² de COCESNA, referente a los procedimientos de bioseguridad para protocolos de aeropuertos. La Comisión toma nota de la experiencia en la región centroamericana y el trabajo en curso del CAPSCA en colaboración con grupos regionales para lograr la armonización en ese ámbito. Toma nota también de que ese trabajo exigirá recursos extrapresupuestarios.

32.11 Se toma nota de las notas de información proporcionadas por la Comisión Africana de Aviación Civil (CAFAC) en nombre de los 54 Estados miembros¹ (A41-WP/297 y A41-WP/348), el Comité Interestatal de Aviación (IAC) (A41-WP/66, A41-WP/69 y A41-WP/92), Venezuela (República Bolivariana de) A41-WP/242, Chile (A41-WP/341), China (A41-WP/463) y Arabia Saudita (A41-WP/538).

¹ Argelia, Angola, Benín, Botswana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Chad, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Kenya, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Marruecos, Mauricio, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Togo, Túnez, Uganda, Zambia y Zimbabwe.

² Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

³ Argentina, Aruba, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).